

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2020-00093

Obre en autos el certificado de tradición y libertad allegados por el apoderado judicial de la parte demandante¹, donde se evidencia la inscripción de la demanda en los folios N°50C-1727256 y 50C-1726913.

De otro lado, comoquiera que ya fueron tenidas en cuenta las fotografías de la valla, conforme a lo indicado en el inciso 4° del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, se dispone:

Por secretaría procédase a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término que indica la norma en cita.

Se advierte a quienes concurran después de dicho término, que tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 015
fijado el 6 DE FEBRERO DE 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Folios 3 a 11 del Archivo 028

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6365a5d2eac73f0f0421201ad0c4a90e1162675386585faa3195dfccced6776**

Documento generado en 05/02/2024 04:58:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>